**VISTOS:**

La Resolución N° 0002-CF-FCC.SS.-UPLA-2023 de fecha 27.06.2023, Oficio N° 0003-DECANATO/VIRTUAL-FCCSS-UPLA de fecha 01.07.2023, Proveído N° 0004-2023-R-UPLA de fecha 27.06.2023 y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27.06.2023, respectivamente; y, aqea

**CONSIDERANDO:**

El Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes en su décima disposición complementaria final, establece que ningún miembro de la Comunidad Universitaria o terceros pueden usar o disponer en sus publicaciones o realizar actividades atribuyéndose la representatividad de la Universidad, sin la autorizac ión del Consejo Universitario, bajo responsabilidad;

La Resolución N° 015-2022-AU de fecha 10.06.2022, mediante la cual la Asamblea Universitaria modifica la novena disposición complementaria final del Estatuto vigente, debiendo considerarse: - EMBLEMA DE LA UNIVERSIDAD: Se instituye oficialmente los elementos y los colores previstos en la marca (logotipo, emblemática, signo distintivo) de la Universidad Peruana Los Andes que son el azul y el blanco, cuya simbología, precedencia, honores y protocolo s aerán reglamentados y establecidos en el manual de uso por la universidad;

La Resolución N° 0002-CF-FCC.SS.-UPLA-2023 de fecha 27.06.2023, mediante la cual el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Contables propone el auspicio académico para 123

Los Miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27.06.2023, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** el auspicio académico para 123
2. **DISPONER** el uso del emblema de la Universidad Peruana Los Andes 123, en concordancia con lo resuelto en el Art. 1° de la presente resolución.
3. **ENCARGAR** a los Vicerrectores Académico y de Investigación, al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, al Director General de Administración, a los jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Marketing y Comunicaciones y demás instancias académicas y administrativas el cumplimiento de la presente resolución.
4. **DAR POR CONOCIDO** la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

………………………………………………

DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ

RECTOR

……………………………………………………………….

MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL